

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN****BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA MEDIANTE TAXIS PARA EL AÑO 2026**

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.- Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006

BASE 2.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria es de **41.700 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **10.231.2.480.01** del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, pudiendo ser ampliado dicho crédito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 58 del RGLS, el crédito asignado en la aplicación presupuestaria de esta Convocatoria podrá ser modificado con una cuantía adicional en función de las solicitudes presentadas, hasta un máximo de **52.000 €**, previa la oportuna tramitación, siendo destinado exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto en la Convocatoria, sin que ello implique un nuevo plazo de presentación ni inicio o nuevo cómputo para resolver. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en los términos del apartado 2 b) del citado artículo

BASE 3.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:

Responder a las demandas de transporte, en el ejercicio 2025, por parte de las personas con movilidad reducida, para facilitar su integración social **mediante el uso de taxis con licencia municipal de autotaxis expedida por el Ayuntamiento de Valladolid.**

No podrán beneficiarse del incremento de la ayuda por frecuencia de desplazamientos aquellas personas beneficiarias que, al amparo de la convocatoria del año anterior, hubieron de proceder al reintegro total de la ayuda concedida, salvo causa justificada y acreditada.

En caso de ser concedida la ayuda, serán subvencionables los gastos objeto de la convocatoria efectuados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

BASE 4.- Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

BASE 5.- Requisitos para solicitar la subvención:

Código Seguro de Verificación	IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Fecha	28/10/2025 14:13:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Página	1/13





Para ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas solicitantes deben cumplir, en el plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

1. Estar empadronada en Valladolid.
2. Tener movilidad reducida acreditada mediante el certificado emitido por la Unidad de Valoración y Atención a personas con Discapacidad de la Junta de Castilla y León (antes Centro Base).
3. Tener la persona solicitante, en el último ejercicio fiscal cerrado, unos ingresos económicos mensuales inferiores a 2 veces el IPREM (mensual) en vigor en la fecha de publicación de las bases de la convocatoria. Se tendrán en cuenta las rentas sujetas a IRPF computables según la normativa vigente (ingresos derivados del trabajo, pensiones, rendimientos de capital mobiliario, ganancias patrimoniales...), otras rentas declaradas o conocidas por otras fuentes (PNC, FAS, LISMI, pensión extranjera, pensión compensatoria...) y de otras prestaciones exentas de IRPF (clases pasivas, hijo a cargo, orfandad...).
4. Tener un capital mobiliario inferior a 1,5 veces el IPREM mensual (multiplicado por 14), en vigor en la fecha de publicación de las bases de la convocatoria. Se entenderá por capital mobiliario el capital activo de cuentas bancarias, bonos, obligaciones ó cualquier otro título que pudiera hacerse efectivo.
5. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
6. No tener en propiedad vehículo de tracción mecánica ó, teniéndolo, presentar imposibilidad para la conducción.
7. Haber justificado adecuadamente ayudas concedidas con anterioridad por el Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid.
8. No haber sido beneficiaria de esta ayuda en la misma convocatoria.

Las personas que acrediten su asistencia a alguna de las unidades del Servicio de Estancias Diurnas municipales y que no se benefician del servicio de transporte correspondiente (por causa justificada), estarán exentas de cumplir los requisitos económicos establecidos en los puntos 3º y 4º.

La persona solicitante deberá comunicar al Ayuntamiento de Valladolid, cualquier variación en los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda. No obstante, el Ayuntamiento de Valladolid podrá comprobar el cumplimiento de dichos requisitos con los medios establecidos para ello.

BASE 6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

Órgano instructor: Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.

Órgano competente para resolver: El Alcalde

Comisión de Valoración: Comisión de Prestaciones de Servicios Sociales.

El personal técnico del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales elaborará un informe propuesta que se elevará a la Comisión de Prestaciones de Servicios Sociales.

Esta Comisión de Prestaciones de Servicios Sociales, regulada en el art. 8 del Reglamento para la tramitación de prestaciones de servicios sociales (BOP de fecha 22 de enero de 2009), será la encargada de elevar al órgano competente la propuesta de resolución al efecto y estará compuesta por:

Código Seguro de Verificación	IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Fecha	28/10/2025 14:13:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Página	2/13





- a) Presidente: El titular de la Concejalía delegada del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.
- b) Vocales:
 - El Titular de la Dirección del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.
 - El titular de la Dirección del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales.
 - Un funcionario o funcionaria del Ayuntamiento, que hará las funciones de Secretaría

Podrán asistir a la Comisión como asesores, otro personal técnico municipal del servicio competente en la materia de acción social, convocado por la presidencia.

La Comisión de Prestaciones Sociales se regirá por lo dispuesto en el Reglamento para la tramitación de prestaciones de servicios sociales (BOP de fecha 22 de enero de 2009). En lo no previsto en el mismo, se aplicará lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y en el Reglamento Orgánico Municipal.

BASE 7.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día **30 de agosto de 2026**.

BASE 8.- Plazo de resolución y notificación:

Las solicitudes se irán resolviendo de acuerdo al orden de entrada en el registro y en un plazo nunca superior a 4 meses desde la fecha de registro de la solicitud.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

BASE 9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud:

A la solicitud (**Anexo I**) se acompañará la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

- **DNI/NIE** de la persona solicitante:
 - En el caso de menores de edad, deberá aportarse además fotocopia del DNI/NIE de la persona que ejerce su tutela y fotocopia del libro de familia.
 - En el caso de personas incapacitadas judicialmente, deberá aportarse además fotocopia del DNI/NIE de la persona que ejerce su representación judicial y fotocopia de la sentencia judicial que acredite tal circunstancia.
 - En el caso de representación voluntaria, deberá aportarse el DNI/NIE del representante voluntario y autorización para la representación voluntaria firmada por la persona representada (**Anexo II**)
- Fotocopia del Certificado de Discapacidad y/o resolución de movilidad reducida, emitido por el órgano competente, que acredite que cumple el requisito de tener movilidad reducida. Además,

Código Seguro de Verificación	IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Fecha	28/10/2025 14:13:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Página	3/13





se podrá presentar un informe médico de utilización de silla de ruedas (si no lo refleja el certificado de discapacidad) para poder ser beneficiario de las cuantías previstas, y/o de los aumentos por frecuencia de viajes.

- Documento acreditativo de titularidad ó cotitularidad de la cuenta bancaria de la persona solicitante, en el que figure el IBAN y el nº de cuenta.
- En el caso de que la persona solicitante perciba rentas exentas de tributación, como pensión no contributiva, LISMI, ingresos por desempleo, renta de ciudadanía, pensión de alimentos, pensión compensatoria, pensiones devengadas en el extranjero, pensiones clases pasivas etc., u otras prestaciones económicas imputable al solicitante, que sea percibida por otra persona (prestación hijo a cargo), deberá cumplimentar declaración responsable de ingresos (**Anexo III**) y aportar certificado de las mismas emitido por la entidad pagadora.
- Si desde el último ejercicio fiscal cerrado hubiera cambiado la situación económica de la persona solicitante, se aportarán documentos acreditativos de tal situación (última nómina, pensión, u otros).
- Documento que acredite, en su caso, la asistencia a alguna de las unidades del Servicio de Estancias Diurnas municipales.
- En caso de solicitar el aumento del 50% de la ayuda, por viajar más de 3 días por semana, aportar justificación de la necesidad.

En el caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane el defecto que adolece a la solicitud o sus anexos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

BASE 10.- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes:

No se admite.

BASE 11.- La resolución pone fin a la vía administrativa:

La resolución de concesión expresará la identidad del beneficiario y el importe de la subvención que se concede, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos; no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya

Código Seguro de Verificación	IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Fecha	28/10/2025 14:13:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Página	4/13





resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

BASE 12.-Criterios de valoración de las solicitudes:

Únicamente se tendrán en cuenta los ingresos económicos mensuales de la persona solicitante, excepto si esta tuviera cónyuge en régimen de gananciales, en cuyo caso, los ingresos económicos del matrimonio serán divididos entre 2, tanto si los ingresos son de la persona solicitante, como de su cónyuge o de ambos. En caso de separación de bienes, extremo este que deberá estar justificado, computará la renta del cónyuge, solamente si depende económicamente de la persona solicitante.

Se computarán los datos del último ejercicio fiscal cerrado, salvo que la situación económica del solicitante hubiera cambiado sustancialmente en el presente ejercicio, en cuyo caso se justificará de acuerdo a la Base 9 de la convocatoria.

BASE 13.- Determinación de la cuantía a conceder:

La cuantía a conceder será calculará en función de los ingresos económicos computables de la persona solicitante, teniendo en cuenta si es usuaria de silla de ruedas o no lo es.

Una vez establecidos los ingresos económicos mensuales de la persona solicitante, se le concederá la cantidad correspondiente según la siguiente tabla:

Ingresos económicos mensuales	CUANTÍA A CONCEDER (€)	
	Utiliza silla de ruedas	No utiliza silla de ruedas
Inferiores al IPREM	450	200
Entre 1 y 1,25 veces el IPREM	375	175
Entre 1,25 y 1,5 veces el IPREM	300	150
Entre 1,5 y 1,75 veces el IPREM	225	125
Entre 1,75 y 2 veces el IPREM	150	100
Por encima de 2 veces el IPREM	No subvencionable	No subvencionable

En las ayudas de transporte, la cuantía total de la ayuda de las personas con movilidad reducida usuarias de silla de ruedas podrá ser incrementada de acuerdo a la justificación de la necesidad de transporte y según la siguiente tabla:

TIPO DE DESPLAZAMIENTO	FRECUENCIA	
	Hasta 3 días/semana	Más de 3 días/ semana

Código Seguro de Verificación	IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Fecha	28/10/2025 14:13:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Página	5/13





Centros laborales, de formación, centros médicos y de rehabilitación, centros de estancias diurnas...	+30%	+50%
---	------	------

Cuando se solicite incremento de la subvención del 50%, la persona solicitante deberá aportar documentos que justifiquen tal necesidad. En caso de que el solicitante no justifique dicha necesidad, se aplicará la tabla base.

A las personas solicitantes que sean beneficiarias de la exención del impuesto de circulación, se les deducirá, del importe total de la ayuda, el importe de dicha exención.

A las personas solicitantes que acrediten la asistencia a alguna de las unidades del Servicio de Estancias Diurnas municipales se les concederá la cuantía máxima establecida en la convocatoria, es decir, 675 €.

En caso de que el número de ayudas supere el crédito presupuestario establecido se priorizará:

1º) Las personas que acudan a alguna de las unidades del Servicio de Estancias Diurnas municipales.

2º) Las personas solicitantes con menor renta de referencia conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

La cuantía a conceder queda condicionada a la existencia de crédito.

La cuantía de la ayuda a conceder por beneficiario no podrá superar, en ningún, caso los **675** euros, ni ser inferior a **100** euros.

BASE 14.- Medio de notificación o publicación:

La resolución de concesión se publicará en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-Subvenciones>), con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas. Las solicitudes inadmitidas y desestimadas se notificarán de forma individual.

En el caso de las notificaciones y los requerimientos individuales que por correo ordinario certificado resulten fallidos, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el BOE de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 15.- En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías:

Se abonará un único anticipo del 100 % del total de la subvención concedida, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Se libera a las personas del establecimiento de garantías al tratarse de una posibilidad, conforme al artículo 17.32 k) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 45 del

Código Seguro de Verificación	IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Fecha	28/10/2025 14:13:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Página	6/13





Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones, al no estimarse necesario el establecimiento de las mismas, dada la naturaleza de la subvención y su finalidad

El cumplimiento del objetivo de la subvención deberá ser justificado de conformidad lo establecido en esta convocatoria.

BASE 16.- En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada:

100%, hasta la cuantía máxima de **675 euros**.

BASE 17.- Plazo y forma de justificación:

El plazo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de la ayuda finalizará el **15 de enero de 2027**.

El beneficiario deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la siguiente documentación:

1.- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas correspondientes a los gastos realizados objeto de la subvención, que en todo caso deberán estar emitidas en un periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (nº de factura, fecha, nombre, N.I.F. y domicilio del expedidor y destinatario, así como aquellos otros que reglamentariamente vengan establecidos) y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.

Transcurrido el plazo indicado sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada de conformidad con el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- En las ayudas de transporte, la cantidad no gastada deberá ser ingresada antes del **15 de enero de 2027** en la Tesorería del Ayuntamiento. El documento acreditativo del ingreso deberá ser incluido en la justificación económica.

En el caso de las personas que se benefician de esta ayuda para asistir a alguna de las unidades del Servicio de Estancias Diurnas municipales, los justificantes de los viajes realizados deberán corresponder con la asistencia a dicho servicio.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Fecha	28/10/2025 14:13:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Página	7/13





3.- Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a.- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y no ejecución de los gastos subvencionados.
- d.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda asignada a cada beneficiario en la cuantía correspondiente al gasto no efectuado o no justificado.

Procedimiento de reintegro:

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento.

Las cantidades que procede reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones, sin perjuicio de que por la Administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Devoluciones a iniciativa del beneficiario de la subvención:

De conformidad con el art. 90 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Fecha	28/10/2025 14:13:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Página	8/13





Procederá la devolución voluntaria del importe no ejecutado del gasto subvencionado.

Para proceder a la devolución voluntaria de la subvención, la persona beneficiaria deberá hacer una transferencia a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid que le indique el Servicio gestor de la subvención a través del correo electrónico sis@ava.es, a quien comunicará y aportará copia de la transferencia realizada; en el documento bancario de ingreso se deberá identificar en el concepto, el nº de expediente administrativo de la subvención, la resolución de concesión que dio lugar al pago y los datos de la entidad beneficiaria de la subvención.

BASE 18.- Compatibilidad:

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas concedidas por Administraciones Públicas para el mismo concepto.

BASE 19.- Protección de datos:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de ayuda económica de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2025.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Fecha	28/10/2025 14:13:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Página	9/13



**ANEXO I**

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL DESTINADAS AL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA MEDIANTE TAXIS PARA EL AÑO 2026	
D./D. ^a	DNI/NIE:
Domicilio a efectos de notificación:	
Vía:	Nº: Planta: Puerta:
C.P:	Municipio: Teléfono:
En su caso, datos del representante legal o representante voluntario	
D./D. ^a :	DNI:
Teléfono:	
SOLICITA: AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE MEDIANTE SERVICIO DE TAXIS.	
Para ello declara bajo su responsabilidad: ☐ No ser propietario de vehículo de tracción mecánica. ☐ Ser propietario de vehículo, presentar imposibilidad para la conducción. Como persona usuaria de silla de ruedas , se solicita un incremento en la concesión de la ayuda y declara bajo su responsabilidad la necesidad de dicho incremento: ☐ Del 30% Motivo..... ☐ Del 50% Motivo..... - Justificante que aporta.....	

SI EXISTE CÓNYUGE RELLENE LOS SIGUIENTES DATOS:

CÓNYUGE ☐ Nombre y Apellidos del cónyuge
DNI:

Firma

RÉGIMEN ECONÓMICO:

- ☐ Régimen de gananciales
☐ Régimen de separación de bienes (Deberá presentar documento acreditativo de separación de bienes)

Código Seguro de Verificación	IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Fecha	28/10/2025 14:13:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Página	10/13



**CON LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD:**

- **DECLARO NO ENCONTRARME** en ninguno de los supuestos del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiario de la subvención.
- **DECLARO ESTAR AL CORRIENTE** las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid, y **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Valladolid a recabar los certificados acreditativos de tales circunstancias
- **Declaro bajo mi responsabilidad** que:
NO DISPONGO de un capital mobiliario superior a 1,5 veces el IPREM mensual (por 14 mensualidades), entendiéndose por capital mobiliario el capital activo de cuentas bancarias, bonos, obligaciones o cualquier otro título, que pudiera hacerse efectivo.
- Que, **en caso de solicitar esta ayuda económica para gastos de transporte para la asistencia al Servicio de Estancias Diurnas municipales**, no suscribo el párrafo anterior, ya que estoy exento de cumplir los requisitos económicos según lo indicado en la convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**Tanto la persona solicitante como su cónyuge, si lo hubiera:**

☐ **AUTORIZAN** al Ayuntamiento de Valladolid para que pueda obtener de forma directa, a través de certificados telemáticos, los datos económicos del solicitante y cónyuge, si lo hubiera, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Instituto Nacional de la Seguridad Social y otras Administraciones, sin perjuicio de otra información complementaria que pudiera ser solicitada durante el procedimiento.

☐ **NO AUTORIZAN** la obtención de datos de los ficheros públicos correspondientes por el Ayuntamiento de Valladolid, por lo que el interesado deberá aportar las correspondientes certificaciones en los términos previstos en el art.22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, y art.69.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

☐ Estoy en situación de protección especial que pueda verse agravada con la cesión o publicación de datos, particularmente ser víctima de violencia de género o de otra forma de violencia contra la mujer, o tener la condición de víctima de terrorismo. (Marcar si la persona solicitante está en la situación indicada, en cuyo caso deberá acompañar la documentación acreditativa).

Con la firma de la presente solicitud quedo enterado/a de la obligación de comunicar cualquier variación que pudiera producirse en mis circunstancias personales: domicilio, nivel de ingresos, etc., que afecten al contenido de la convocatoria, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los datos puede ser motivo suficiente para la denegación o reintegro de la subvención.

Valladolid, a de de 2026

Firma de la persona solicitante
o de la representación autorizada

Firma del cónyuge

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Código Seguro de Verificación	IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Fecha	28/10/2025 14:13:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Página	11/13



**ANEXO II****AUTORIZACIÓN PARA REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA**

D/D.^a, DNI./NIE, mayor de edad y con plena capacidad de obrar, domiciliado en la Calle/Avenida/Plaza....., número....., de la localidad de, solicitante de la Convocatoria Pública de *Ayudas económicas de carácter individual destinadas al transporte de personas con movilidad reducida* en el año 2025 del Ayuntamiento de Valladolid, y en los términos del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AUTORIZO A:

D/D.^a, con DNI./NIE....., domiciliado en la Calle/Avenida/Plaza....., número....., de la localidad de, provincia de....., a actuar en mi representación ante el Ayuntamiento de Valladolid en el procedimiento indicado.

Valladolid, a.....de.....de 2026

Firma de la persona solicitante

Firma de la representación autorizada

Código Seguro de Verificación	IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Fecha	28/10/2025 14:13:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Página	12/13



**ANEXO III****DECLARACIÓN RESPONSABLE INGRESOS ECONÓMICOS**D./ D^a:

con DNI:

En su caso, datos del representante legal o representante voluntario

D./D^a:

con DNI:

A los efectos del cálculo de la capacidad económica de la persona solicitante, se declaran los siguientes **ingresos mensuales** exentos de tributación de IRPF durante el último ejercicio fiscal cerrado, teniendo en cuenta que la persona solicitante deberá comunicar cualquier variación en la percepción de estos ingresos durante el presente ejercicio.

SOLICITANTE		CÓNYUGE EN RÉGIMEN DE GANANCIALES ¹	
Concepto	Ingresos mensuales	Concepto	Ingresos mensuales
Pensión no contributiva		Pensión no contributiva	
Ingresos desempleo		Ingresos desempleo	
Renta de ciudadanía		Renta de ciudadanía	
Pensiones clases pasivas		Pensiones clases pasivas	
Prestación por hijo a cargo, orfandad...		Prestación por hijo a cargo, orfandad...	
Pensiones devengadas del extranjero		Pensiones devengadas del extranjero	
Pensión de alimentos ó pensión compensatoria		Pensión de alimentos ó pensión compensatoria	
Otras (indicar concepto)		Otras (indicar concepto)	

1- En caso de solicitante con cónyuge en régimen de gananciales, los ingresos de ambos serán dividido entre dos.

Valladolid, a de de 2026

Firma de la persona solicitante o de la
representación autorizada

Firma del cónyuge

Documento firmado electrónicamente por la Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales: D^a. Caridad Torrecilla Gómez

Código Seguro de Verificación	IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Fecha	28/10/2025 14:13:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KIPPNHPSVOY3QU545HAME	Página	13/13

